



14.10.2015

## **NOTA INFORMATIVA**

**ASUNTO: Proyecto de modificación Reglamento General de Conductores Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.**

Ante las reiteradas consultas planteadas en referencia al permiso BTP. En principio, lo que hay es un proyecto pendiente de aprobación que dice textualmente:

***“Disposición adicional segunda. Normativa aplicable para la conducción de los vehículos prioritarios, de los vehículos que realicen transporte escolar y de los vehículos destinados al transporte público de viajeros.***

***La supresión por este real decreto del permiso de conducción de la clase BTP que se exigía para poder conducir vehículos prioritarios cuando circulen en servicio urgente, vehículos que realicen transporte escolar cuando transporten escolares y vehículos destinados al transporte público de viajeros en servicio de tal naturaleza, todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3500 kg, y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve, no afecta a las demás normas que puedan resultar de aplicación a dichas actividades, con excepción de la clase de permiso de conducción exigible para éstas.”***

Una vez se produzca su aprobación el real decreto entraría en vigor el 31 de diciembre de 2015, de lo que se os mantendrá informados.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ricardo Cano Jiménez